



Dictamen CDUOETyP.-18/2024-2027

Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación.

H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 11:30 horas del 2 de diciembre de 2024, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la cual se compone por la Síndica Adriana Ramírez Valderrama en su carácter de Presidenta, el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa quien funge como Secretario, el Regidor Daniel Barrera Vázquez, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto.», y de





la «Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo» en términos de los artículos 288, 289, 290, y 291 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 11, 12, 14, 16, 22, 23, 24, 31, 32, 39, y 40 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto.», y de la «Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo» en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, y 88, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y artículos 4, 5, 39, y 40, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., en función de que estos





preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento colaborar y proponer una alternativa de resolución ante el Pleno, como en el caso acontece, en el asunto de trato.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 25, fracción V, incisos h), i) y o), 288, 289, 290, 291, y 293, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 1, 3, y 7, fracción V, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde integrar un Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su instalación, en donde se observe el principio de paridad de género y se consideren a los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas asentadas en el municipio, así como la participación de representantes de la sociedad organizada del municipio.

Por lo tanto, el órgano de gobierno del Municipio de Guanajuato es la autoridad encargada de aprobar la propuesta de «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto.», y de la «Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas





o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo» que por este conducto formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación.

Tercera: De la propuesta. En esta consideración se analizará en primer lugar la Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., y en un segundo momento la Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Organizada del Municipio, al tenor siguiente:

I. Propuesta de Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto.

A. Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

De conformidad con el artículo 289 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 11 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, y forma parte de la estructura de participación de los sistemas estatal y municipal de planeación.





Este Consejo debe constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del Ayuntamiento, según lo preceptuado en los artículos 288 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 7, fracción V, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto.

Su integración, de acuerdo con la armonización del artículo 291 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, con el artículo 16 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., y en sintonía con la actual denominación de las dependencias y entidades municipales prevista en los ordenamientos municipales, es la siguiente: La persona titular de la Presidencia Municipal que lo presidirá, la persona titular del Organismo Municipal de Planeación que ocupará la secretaría técnica, y como vocales: la persona que preside la Comisión de Medio Ambiente, las personas ciudadanas o las personas representantes de la sociedad civil organizada, las personas funcionarias municipales que acuerde el Ayuntamiento, las personas funcionarias estatales que el Ayuntamiento invite a participar, representantes de las juventudes organizadas, así como de los pueblos o comunidades indígenas o afromexicanos, para lo cual, de acuerdo con los artículos 288 y 290 de la ley en mención, deberá observarse el principio de la paridad de género, así como la participación mayoritaria de representantes de la sociedad organizada del municipio.





Por lo que, en observancia de lo anterior, y de acuerdo con las diversas atribuciones de los servidores públicos en materia de planeación y desarrollo previstas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., por este conducto se propone que el Consejo de referencia quede integrado de la siguiente manera:

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Presidencia:

Samanta Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

Secretaría Técnica:

Juan Carlos Delgado Zárate,
Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Vocales:

María Fernanda Arellano Caudillo,
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento.

Las 17 personas representantes de la sociedad civil organizada (9 mujeres y 8 hombres), incluidas las personas representantes de las juventudes organizadas y de los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, que serán





seleccionadas en los términos de la convocatoria que más adelante se propone,
y quienes fungirán como integrantes del Consejo Técnico y como
Coordinadoras de las diversas Comisiones de Trabajo del Consejo de
Planeación para el Desarrollo Municipal.

13 personas funcionarias municipales, a saber:

Irma Mandujano García,
Tesorera Municipal.

María Guadalupe Murguía Quiroz,
Directora General de Obra Pública.

Montserrat del Rocío Villagómez López,
Directora General de Desarrollo Urbano.

Itzel Dayana Ibarra Vázquez,
Directora General de Medio Ambiente.

Denisse Michellini Ojeda,
Directora General de Fomento Económico.

Nayeli Vega Dardón,





Directora General de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto.

Pedro Pablo Cardona Maldonado,
Contralor Municipal.

Samuel Ugalde García,
Secretario de Seguridad Ciudadana.

Jorge Fernando Valencia Gallo,
Director General de Servicios Jurídicos.

Juan Antonio López García,
Director General de Cultura y Educación.

Antonio González Vera,
Director General de Desarrollo Social y Humano.

Daniel Gutiérrez Meave,
Director General de Turismo y Hospitalidad.

Omar Luis Rosas Ojeda,
Director General de Servicios Públicos.





1 persona funcionaria estatal invitada, a saber:

Graciela de la Luz Amaro Hernández,
Titular del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

De esa manera, el Consejo estaría integrándose con un total de 34 personas, de las cuales 16 pertenecen a la administración pública municipal, 17 a la sociedad civil organizada, y 1 invitada de la administración pública estatal, en el entendido de que de las 34 personas, 18 serán mujeres y 16 serán hombres, con lo cual, se atiende el principio de paridad de género y la participación mayoritaria de representantes de la sociedad organizada del municipio respecto de los integrantes de la administración pública municipal, atento a lo señalado en los artículos 288 y 290 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B. Órganos del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

El artículo 22 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., expresa que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal cuenta con dos órganos internos, a saber: con un Consejo Técnico y con Comisiones de Trabajo.





1. Consejo Técnico.

De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., el Consejo Técnico es el órgano deliberante y de toma de decisiones referente al diagnóstico, elaboración, actualización, evaluación y seguimiento del sistema, así como informar, vincular y dar seguimiento a las actividades y avances de las comisiones.

El Consejo Técnico, de conformidad con el siguiente artículo 24 del ordenamiento municipal en mención, y atendiendo a la denominación y atribuciones actuales de las dependencias municipales, se integra por: a) La persona titular de la Presidencia Municipal, que será la Presidenta del Consejo; b) El Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, que asimismo será el secretario; c) por los vocales: c.1) Director General de Desarrollo Social y Humano; c.2) Las y los Coordinadores de cada una de las Comisiones de Trabajo que en el caso en particular son los representantes de la sociedad civil organizada; c.3) El coordinador de control y vigilancia que será el Contralor Municipal; y, c.4) Las personas funcionarias municipales y estatales que sean invitados de acuerdo al tema a tratar.

En observancia de lo anterior, la propuesta para la integración del Consejo Técnico es la siguiente:





Consejo Técnico.

Presidencia:

Samanta Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

Secretaría Técnica:

Juan Carlos Delgado Zárate,
Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Vocales:

Antonio González Vera,
Director General de Desarrollo Social y Humano.

Las 17 personas representantes de la sociedad civil organizada (9 mujeres y 8 hombres), quienes además serán Integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y Coordinadoras de sus diversas Comisiones de Trabajo, las cuales serán seleccionadas mediante la convocatoria de trato.

Coordinador de Control y Vigilancia:

Pedro Pablo Cardona Maldonado,
Contralor Municipal.





Personas funcionarias municipales y estatales invitadas:

Aquellas personas que determine el Consejo Técnico invitar a sus sesiones de acuerdo con el tema a tratar, por lo que no es necesario individualizarlas en esta integración, ya que su participación será eventual y no permanente.

Bajo esa óptica, el Consejo Técnico esencialmente estaría integrándose con un total de 21 personas, de las cuales 4 pertenecen a la administración pública municipal, y 17 a la sociedad civil organizada, más las personas invitadas que, de acuerdo con el tema específico, se determine invitar por parte de la Presidencia del Consejo al desarrollo de las respectivas sesiones, procurando en su integración la paridad de género y la participación mayoritaria de representantes de la sociedad organizada del municipio, atento a lo señalado en los artículos 288 y 290 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

2. Comisiones de Trabajo.

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., las Comisiones de Trabajo tendrán por objeto proveer al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y al Consejo Técnico, los insumos necesarios para la planeación integral municipal, relativos al ámbito de desarrollo de la Comisión, teniendo como base la participación social.





El siguiente artículo 32 del mismo ordenamiento municipal, por su parte, expresa que por lo menos deberán integrarse las siguientes Comisiones de Trabajo: desarrollo social, desarrollo económico, vivienda, ecología y medio ambiente, preservación del patrimonio cultural de la humanidad, seguridad pública, servicios públicos, educación, desarrollo urbano, turismo, salud, protección civil, desarrollo rural, cultura y deporte.

Lo anterior, sin que se omita destacar que de acuerdo con el artículo 291, fracción VII, y su antepenúltimo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, también deberán integrarse las diversas Comisiones de Trabajo de las juventudes, y pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

Por lo que, en ese contexto legal, se contaría con un total de 17 Comisiones de Trabajo, las cuales, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., cada una estaría integrada por un Coordinador que será un representante de la sociedad civil organizada e integrante del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Consejo Técnico, una persona funcionaria pública municipal afín al ámbito de desarrollo de la Comisión respectiva, quien será el secretario, un miembro del H. Ayuntamiento que será el representante de éste ante la Comisión, dos miembros de la sociedad correspondientes a las zonas





urbana y rural del municipio, y los funcionarios públicos, técnicos especialistas, investigadores, directivos de instituciones, dirigentes de organizaciones sociales, empresariales, no gubernamentales y cualquier persona que se determine por la Comisión de Trabajo pueda abonar al tema a tratar.

Ahora bien, por lo que hace a las personas Coordinadoras de las diversas Comisiones de Trabajo y a la vez integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Consejo Técnico, el artículo 39 del expresado reglamento municipal, señala que éstos se seleccionarán a través de una convocatoria que emita el H. Ayuntamiento, en donde se emplace a la sociedad civil organizada a participar mediante la presentación de propuestas, debido a lo cual, se pretende precisamente que las 17 personas representantes de la sociedad civil organizada (9 mujeres y 8 hombres), incluidas las personas representantes de las juventudes organizadas y de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, sean seleccionadas en los términos de la convocatoria que más adelante se propone.

En lo referente a la designación de las y los integrantes del Ayuntamiento, el artículo 37, último párrafo, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., expresa que éstos serán designados por el Cuerpo Edilicio de acuerdo con el perfil más idóneo, por lo cual, para atender este criterio se propone hacerlo a través de la persona que detente la





presidencia de cada una de las Comisiones del Ayuntamiento con afinidad al desarrollo de las diversas Comisiones de Trabajo.

Y, por lo que hace a la selección de los representantes de las zonas urbana y rural, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., se propone que se invite por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales invitados, a una persona pobladora de la zona urbana, y una persona de la zona rural, que sean afines a la temática específica a tratar a efecto de que manifiesten lo que en representación de su entorno estimen conducente.

Así las cosas, se propone que las Comisiones de Trabajo queden integradas de manera genérica, de la siguiente manera:

1. Una Coordinación, a cargo de la persona representante de la sociedad civil organizada, quien además será integrante del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Consejo Técnico, la cual se elegirá en términos de la convocatoria de trato;
2. Una Secretaría Técnica, a cargo de la persona funcionaria pública del municipio afín con la temática de la respectiva Comisión de Trabajo;





3. Una persona representante del Ayuntamiento, que será quien presida la Comisión de Ayuntamiento afín con la temática de la respectiva Comisión de Trabajo;
4. Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la respectiva Comisión de Trabajo, y,
5. Las personas funcionarias públicas, técnicos, especialistas, investigadores, directivos de instituciones, dirigentes de organizaciones sociales, empresariales y no gubernamentales afines a la temática de la sesión a desarrollar que la Comisión de Trabajo determine invitar.

En el entendido de que, en cada una de las Comisiones de Trabajo deberá observarse el principio de paridad de género y la participación mayoritaria de los representantes de la sociedad, en términos de lo señalado en los artículos 288 y 290 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Bajo esa óptica, por este medio se propone la integración de 17 Comisiones de Trabajo, integradas de manera específica, de la siguiente manera:





Comisiones de Trabajo.

I. Desarrollo social.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Antonio González Vera,
Director General de Desarrollo Social y Humano.

Representante del H. Ayuntamiento:

Manuel Aguilar Romo,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Rural,
Salud Pública y Asistencia Social.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.





II. Desarrollo económico.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Denisse Michellini Ojeda,
Directora General de Fomento Económico.

Representante del H. Ayuntamiento:

Víctor Hugo Larios Ulloa,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

III. Vivienda.





Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Montserrat del Rocío Villagómez López,
Directora General de Desarrollo Urbano.

Representante del H. Ayuntamiento:

Adriana Ramírez Valderrama,
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico
Territorial y Planeación.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural
del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a
la temática de la Comisión.

IV. Ecología y Medio Ambiente.





Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Itzel Dayana Ibarra Vázquez,
Directora General de Medio Ambiente.

Representante del H. Ayuntamiento:

María Fernanda Arellano Caudillo,
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

V. Preservación del patrimonio cultural de la humanidad.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.





Secretaría:

Juan Antonio López García,
Director General de Cultura y Educación.

Representante del H. Ayuntamiento:

María Fernanda Arellano Caudillo,
Presidenta de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación,
Recreación y Deporte.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural
del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a
la temática de la Comisión.

VI. Seguridad Pública.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.





Secretaría:

Samuel Ugalde García,
Secretario de Seguridad Ciudadana.

Representante del H. Ayuntamiento:

Daniel Barrera Vázquez,
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

VII. Servicios Públicos.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Omar Luis Rosas Ojeda,





Director General de Servicios Públicos.

Representante del H. Ayuntamiento:

Olga Fabiola Durán Torres,
Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y Mercados.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

VIII. Educación.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Juan Antonio López García,
Director General de Cultura y Educación.





Representante del H. Ayuntamiento:

María Fernanda Arellano Caudillo,
Presidenta de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación,
Recreación y Deporte.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural
del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a
la temática de la Comisión.

IX. Desarrollo urbano.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Monserrat del Rocío Villagómez López,
Directora General de Desarrollo Urbano.

Representante del H. Ayuntamiento:





Adriana Ramírez Valderrama,
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico
Territorial y Planeación.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural
del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a
la temática de la Comisión.

X. Turismo.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Daniel Gutiérrez Meave,
Director General de Turismo y Hospitalidad.

Representante del H. Ayuntamiento:

Liliana Alejandra Preciado Zárate,





Presidenta de la Comisión de Turismo.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XI. Salud.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Antonio González Vera,
Director General de Desarrollo Social y Humano.

Representante del H. Ayuntamiento:

Manuel Aguilar Romo,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Rural,
Salud Pública y Asistencia Social.





Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XII. Protección Civil.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Samuel Ugalde García,
Secretario de Seguridad Ciudadana.

Representante del H. Ayuntamiento:

Daniel Barrera Vázquez,
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad.

Vocales:





Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XIII. Desarrollo Rural.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Antonio González Vera,
Director General de Desarrollo Social y Humano.

Representante del H. Ayuntamiento:

Manuel Aguilar Romo,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Rural,
Salud Pública y Asistencia Social.

Vocales:





Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XIV. Cultura.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Juan Antonio López García,
Director General de Cultura y Educación.

Representante del H. Ayuntamiento:

María Fernanda Arellano Caudillo,
Presidenta de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación,
Recreación y Deporte.

Vocales:





Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XV. Deporte.

Coordinación:

La persona representante de la sociedad civil organizada.

Secretaría:

Nayeli Vega Dardón,

Directora General de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, Gto.

Representante del H. Ayuntamiento:

María Fernanda Arellano Caudillo,

Presidenta de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte.

Vocales:





Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.

Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XVI. Juventudes.

Coordinación:

La persona representante de las juventudes organizadas.

Secretaría:

Juan Antonio López García,
Director General de Cultura y Educación.

Representante del H. Ayuntamiento:

María Fernanda Vázquez Sandoval,
Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.





Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

XVII. Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

Coordinación:

La persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Secretaría:

Juan Antonio López García,
Director General de Cultura y Educación.

Representante del H. Ayuntamiento:

Olga Fabiola Durán Torres,
Presidenta de la Comisión de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Vocales:

Dos vocales invitados, una perteneciente a la zona urbana, y otra a la zona rural del municipio afines a la temática de la Comisión de Trabajo.





Invitados:

Las personas funcionarias públicas, profesionistas y actores sociales afines a la temática de la Comisión.

Así las cosas, conforme a lo anterior, en la integración de las diversas Comisiones de Trabajo se procura la pluralidad, paridad de género y la participación mayoritaria de la sociedad civil organizada, en términos de lo señalado en los artículos 288, 290 y 293, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

II. Propuesta de Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

A. Convocatoria.

El artículo 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., señala que la persona que coordinará cada una de las Comisiones de Trabajo, la cual, atento a lo señalado en los diversos artículos 16, fracción IV, y 24, fracción IV, del mismo ordenamiento municipal, es la misma persona que se integrará al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y a su Consejo Técnico; deberá seleccionarse mediante convocatoria





que emitirá el H. Ayuntamiento, como mecanismo de participación ciudadana, en los términos del artículo 293 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

En ese sentido, el expresado artículo 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., señala que la convocatoria respectiva se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación local y en otros medios de difusión si así se considera necesario, dirigida a los grupos vecinales organizados y en general a todo tipo de organización ciudadana en la que se contendrá por lo menos: el objeto de la convocatoria, una breve explicación de la actividad que habrá de desarrollar el coordinador y las comisiones, el perfil de los aspirantes, los criterios que utilizará el Ayuntamiento para la selección de los aspirantes, los plazos para recibir propuestas, el plazo, a partir del cierre de propuestas para que el Pleno resuelva, así como aquella información que a juicio del órgano de gobierno se requiera para fomentar la participación de los sectores sociales. En el entendido de que, una vez culminado el procedimiento de selección, la resolución del Ayuntamiento será publicada dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que emita su acuerdo, en los mismos medios en donde se publicó la convocatoria, y contendrá una breve explicación de los razonamientos que influyeron en el resultado.

Así las cosas, con la encomienda legal de que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal quede debidamente integrado en los términos





previamente propuestos con las 17 personas representantes de la sociedad civil organizada (9 mujeres y 8 hombres), incluidas las personas representantes de las juventudes organizadas y de los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, quienes fungirán como integrantes del Consejo Técnico y como Coordinadoras de las diversas Comisiones de Trabajo, por este conducto se propone la siguiente convocatoria:

“El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, por conducto de la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 26, fracción I, 288, 289, 290, 291, 292 y 293 de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios de Guanajuato; y, 14, 16 fracción IV, 22, 24 fracción IV, 31, 32, 33, fracción I, 35 y 39, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., emite la siguiente:

Convocatoria

A la consulta pública que, como mecanismo de participación ciudadana tendrá por **objeto** la propuesta de candidaturas para la selección de diecisiete representantes de la sociedad civil organizada, nueve mujeres y ocho hombres, que previa aprobación del Honorable Ayuntamiento habrán





de integrarse al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, al tenor de las siguientes:

BASES

I. De las propuestas:

Los grupos vecinales formales y en general todo tipo de organización ciudadana, tales como colegios de profesionistas, organismos empresariales, centros de cultura, organismos no gubernamentales y asociaciones civiles, las juventudes organizadas, así como los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas asentadas en el municipio, podrán participar y proponer conforme a sus propios estatutos o reglamentos, usos o costumbres, a las personas que consideren aptas para integrarse al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027.

II. De las actividades a desarrollar:

Las actividades que desarrollarán las personas que apruebe el Ayuntamiento como representantes de la sociedad civil organizada, juventudes, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, serán las siguientes:





- a) Desempeñar el cargo de vocal en el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., mismo que es un organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, que forma parte de la estructura de participación en los sistemas estatal y municipal de planeación;
- b) Desempeñar el cargo de vocal en el Consejo Técnico, entendido éste como el órgano deliberante y de toma de decisiones referente al diagnóstico, elaboración, actualización, evaluación y seguimiento del sistema, así como de informar, vincular y dar seguimiento a las actividades y avances de las Comisiones de Trabajo; y,
- c) Coordinar la Comisión de Trabajo para la que resulte seleccionado. Las Comisiones tienen por objeto proveer al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato Gto., y a su Consejo Técnico, los insumos necesarios para la Planeación integral municipal, relativos al ámbito de desarrollo de cada Comisión, teniendo como base la participación social.

III. De las Comisiones de Trabajo:

Dentro del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., se integrarán diecisiete Comisiones de Trabajo para atender los ámbitos de desarrollo que se enlistan a continuación:





1. Desarrollo Social;
2. Desarrollo Económico;
3. Vivienda;
4. Ecología y Medio Ambiente;
5. Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad;
6. Seguridad Pública;
7. Servicios Públicos;
8. Educación;
9. Desarrollo Urbano;
10. Turismo;
11. Salud;
12. Protección Civil;
13. Desarrollo Rural;
14. Cultura;
15. Deporte;
16. Juventudes; y,
17. Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas.

IV. Del perfil de las personas candidatas:

Las personas candidatas deberán tener y acreditar conocimientos o experiencia en el ámbito de desarrollo de la Comisión a la que aspiren formar parte.





V. De los requisitos de la propuesta:

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado y sellado, y contener los siguientes datos y documentos:

1. De la proponente:

- a) Escrito libre firmado por el presidente, director o representante legal del grupo vecinal formal, de la organización ciudadana o juventud organizada, manifestando la denominación o razón social, objeto social, domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata;
- b) Para el caso de que la proponente sea un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, en el escrito respectivo se expresará la denominación del grupo al que pertenecen, el domicilio, teléfono y correo electrónico de su representante, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.
- c) Copia certificada del acta constitutiva, para el caso de que la proponente sea alguna organización de las señaladas en el inciso a) de este punto; y,
- d) Copia certificada del acta de elección de la persona propuesta, en su caso.

2. De la persona propuesta como candidata:





- a) Escrito libre manifestando su nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones, y en su caso, el pueblo o comunidad indígena o afroamericana a la que pertenece;
- b) Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto.,
- c) Escrito libre en donde manifieste expresamente el nombre de la Comisión de Trabajo que aspira coordinar y las razones particulares para tal fin.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en donde exprese:
- Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - Que goza de buena reputación y es de reconocida honradez;
 - Que no cuenta con antecedentes penales y que no ha sido condenado por delito doloso;
 - Que no se encuentra inhabilitada para desempeñar cargos públicos; y
 - Que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el numeral 3 de este apartado.





- e) Original del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta;
- f) Copia simple de la credencial para votar con fotografía, con vigencia al 2024;
- g) Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato; y,
- h) Currículum vitae, con documentos comprobatorios en copia simple.

3. Impedimentos para participar en la convocatoria.

A fin de velar por la efectiva ciudadanización, no podrán participar en esta convocatoria para ser designadas como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Las que ocupen cargos directivos en algún partido político;
- b) Quienes hayan sido integrantes del Ayuntamiento, trienio 2021-2024;
- c) Las funcionarias o funcionarios, servidoras o servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno en funciones o quienes lo hayan sido dentro del año inmediato anterior a la emisión de la presente Convocatoria;
- d) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro o ministra de algún culto religioso;
- e) No estar activo, en caso de pertenecer al ejército; y





- f) Las personas que tengan relación marital, de concubinato, de padres e hijos o hermanos, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación de la propuesta.

VI. De la etapa de recepción de propuestas:

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., ubicadas en Carretera Libre Guanajuato-Silao número 03, letra C-F, Colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., dentro del periodo comprendido del 16 al 20 de diciembre de 2024, y del 8 al 24 de enero de 2025, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

VII. Del análisis y criterios para la selección de las propuestas:

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Director General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., deberá remitirlas a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dentro de otros tres días hábiles se abran y se analicen y se elabore un informe sobre el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria y el perfil de la propuesta, el cual deberá turnarse a la Presidenta Municipal.





Los expedientes que no contengan los requisitos de las presentes bases serán desechados, siendo así, los criterios de selección de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como los conocimientos, experiencia, preparación y trayectoria de la persona aspirante en los temas que serán materia de trabajo de las Comisiones.

VIII. Selección y presentación de propuestas:

Del informe y criterios descritos en la base anterior, la Presidenta Municipal seleccionará a las diecisiete candidaturas que habrán de proponerse ante el Ayuntamiento para su aprobación e integración al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, a su Consejo Técnico y a sus diversas Comisiones de Trabajo, en términos del artículo 288 y 291 fracciones IV y VII, y antepenúltimo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 16, fracción IV, 22, 24, fracción IV, y 33, fracción I, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto.

La resolución que asuma el Ayuntamiento será publicada dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se emita el acuerdo respectivo, en los mismos medios en que se publique la presente convocatoria, y contendrá una breve explicación de los razonamientos que influyeron en el resultado.





IX. Designación directa:

En caso de que no se registren candidaturas suficientes o las inscritas no acrediten los requisitos de esta convocatoria, la propuesta de las respectivas candidaturas se realizará de manera directa por parte de la Presidenta Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, para que éste realice el nombramiento respectivo.

X. Imprevistos:

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal.

Dada en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el 6 de diciembre de 2024.

Atentamente
"Te quiero Fuerte y Honesto"

Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.





Así, con el cuerpo de la convocatoria que se propone, se estima se colmará el imperativo legal sobre la debida integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Guanajuato, Gto., en congruencia con los principios de legalidad y seguridad jurídica tutelados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen relativo a la «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto. », y de la «Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo», de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría





del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima a fin de cumplir con la temporalidad señalada en el artículo 288 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación relativa a la «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto. », y de la «Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo», en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto.», y de la «Convocatoria para la Selección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo» en los términos de la consideración tercera.





Debido a lo anterior, se aprueba la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, de su Consejo Técnico y de sus diversas Comisiones de Trabajo, en los términos supra indicados.

Asimismo, para la selección de los diecisiete representantes de la sociedad organizada, juventudes organizadas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, que habrán de integrarse a dicho Consejo, se aprueba la convocatoria inserta en el presente documento, misma que deberá publicarse a la brevedad posible en el diario o periódico impreso de mayor circulación en el municipio, en la gaceta municipal, página web oficial del gobierno municipal y en redes sociales, para la ejecución del presente acuerdo municipal.

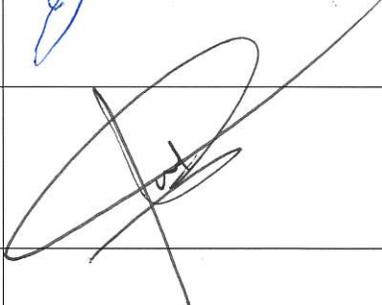
Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto. así como a las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan relación con los efectos de este dictamen, a fin de que coadyuven de forma coordinada en la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027, así como en el desarrollo de la Convocatoria respectiva.

Así, una vez estudiado y examinado el proyecto de dictamen relativo a la «Integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guanajuato, Gto. », y de la «Convocatoria para la Selección de los Representantes





de la Sociedad Civil Organizada, de las Juventudes Organizadas, Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas del Municipio ante dicho Consejo», por esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, y formulado que será en su oportunidad la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento, a continuación se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Secretario: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval	





	Vocal: Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos	
--	--	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CDUOETyP.-18/2024-2027, de fecha 2 de diciembre de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

